

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

De presupuestos escolares.—Parece que no debía hablarse de este asunto en tiempo de vacaciones. Sin embargo, tenemos pendientes de contestación algunas cartas en que se nos pregunta: «Yo no he hecho todavía los presupuestos de este año, ¿cómo debo hacerlos?», y vamos a contestarlas:

Hagamos un poco de historia.

En la ley de 27 de julio de 1918 se disponía que la Junta de Derechos pasivos del Magisterio nacional primario dejara de percibir, desde 1.º de enero próximo, el descuento del 10 por 100 del material de enseñanza. En compensación, se le asignaban 2.800.000 pesetas en los Presupuestos del Estado.

Esta disposición quedó en suspenso, por no haber sido aprobados oportunamente los Presupuestos, y en Real decreto de 26 de diciembre de 1918 se dispuso que «continuara percibiendo el fondo pasivo el 10 por 100 de la consignación de material de las Escuelas nacionales».

Por entonces ya se produjo un gran trastorno a los Maestros, particularmente a los diligentes, a los que en octubre, conforme está mandado, nos apresuramos a presentar los presupuestos escolares. Nos fueron devueltos para reformarlos.

Hoy han variado las cosas. Por la nueva ley económica han sido concedidos esos 2.800.000 pesetas, y el fondo pasivo dejará de percibir el 10 por 100 del material desde la fecha del 1.º de abril de este año en que empezaron a regir los nuevos Presupuestos del Estado.

En consecuencia: los presupuestos que presentaron los Maestros para el año 1920-21, formados en la época legal, en octubre de 1919, hay que reformarlos. Suponemos les habrán sido ya devueltos: no sirven.

¿Qué debe hacerse? No hay ninguna disposición general que haya dicho cómo deben formarse ahora los presupuestos escolares. Por eso está justificada la no presentación de los presupuestos por muchos Maestros. Sólo algunas Secciones provinciales han dado ciertas reglas de carácter particular, que han servido de norma.

Lo prudente, pues, para los que estaban esperando esa disposición general que no llega, es formar los presupuestos escolares para un

año, a contar de 1.º de abril último, sin descontar el 10 por 100 del material antes referido, pero descontando el 1,20 por 100 para el Estado, que, como es de suponer, será algo mayor del que se venía descontando, como procedente de una cantidad algo más grande.

Y creemos que con esto se entrará en la normalidad, después del desbarajuste sufrido en los últimos años con tales presupuestos.

Datos estadísticos.—La Dirección general ha pedido con urgencia a las Secciones un estado que abrace los siguientes datos: 1.º Importe total de los sueldos percibidos por los Maestros en el año 1919. 2.º Idem total por adultos. 3.º Idem total por aumentos voluntarios y gratificaciones. 4.º Idem por material diurno. 5.º Idem por material de adultos.

Un caso.—Con este título publicamos una gacetilla en nuestro número correspondiente al 15 de julio. Justo es que hoy insertemos lo que desde Pozo Alledo (Murcia) nos dice don Alberto Barberá:

«Tan luego como D. José Ripoll Vicente puso de manifiesto al Sr. Jefe de la Sección por medio de escrito, el error que se había padecido con él de no ascenderle al expresado sueldo de 2.500 pesetas, se apresuró dicho señor y respetable Jefe a comunicar al Sr. Ripoll, con fecha 3 del corriente, que revisado el expediente personal de este compañero, se reconocía el derecho que le asiste, y en su consecuencia se daban las órdenes oportunas para que se le expidiera la certificación de su ascenso, como así se ha hecho.»

Nos felicitamos del resultado. Bien se veía que caso tan manifiesto solo podía ser debido a un error, y el error queda deshecho y la justificación triunfante.

Una Exposición escolar.—Grande, por el número y valor de los objetos, y magnífica, por el extraordinario mérito de los trabajos en yeso, es, según nos escriben, la Exposición de la Escuela graduada de Cazalla de la Sierra (Sevilla), que dirige el veterano Maestro D. José Jorge Olivares.

Las Autoridades, los padres de familia y el público cazallense, en general, han felicitado a este señor y a sus dos compañeros don Alfredo Caro y D. Rafael Carmona por el bien patriótico que realizan.

Asociaciones de Maestros

Osorno.—Sesión del 15 de julio.—Se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Nombrar Vocal por esta provincia de la Junta directiva de la «Nacional», a cuya elección fueron presentados como candidatos D. Juan Plaza, Maestro nacional de Aguilar de Campóo; D. Vicente Treceño, Maestro nacional de Viltoilla, y D. Teófilo Calzada, Maestro nacional de Palencia. Verificada la elección con tal objeto, se obtuvo el siguiente resultado: D. Juan Plaza, siete votos; D. Vicente Treceño, dos votos; D. Teófilo Calzada, cuatro votos.

2.º Hacer constar que esta Sección se une a los acuerdos que la mayoría de las Asociaciones parciales de la «Nacional» han tomado acerca de que desaparezca la nota de derechos limitados.

3.º Hallarse altamente agradecidos a los señores Jefes de la Sección administrativa y Habilitado por su actividad en la diligencia de los últimos ascensos y tramitación de nóminas.

4.º Que mientras desaparece la nota de derechos limitados, se concedan más plazas a la categoría de 2.500 pesetas de los limitados.

5.º Admitir como socia de esta Sección a doña Emilia Pérez, Maestra nacional de Osornillo.

El Presidente, IRENARCO MARTIN.—El Secretario, M. MOZO.

Ortigueira.—En la sesión celebrada el 11 de los corrientes se discutió ampliamente el tema «Museos escolares» remitido por la Inspección, deduciendo las siguientes conclusiones:

1.ª En toda Escuela debe formarse el Museo escolar por los niños, auxiliados y dirigidos por el Maestro.

2.ª El Museo debe adaptarse a las condiciones de la región en que radique la Escuela, para que la enseñanza se acomode a las necesidades de la vida.

3.ª Lo útil se antepone a lo que pudiéramos llamar complementario, que no debe sin embargo excluirse.

4.ª El uso del museo facilita la labor escolar, estimula al educando y produce los excelentes resultados de la enseñanza intuitiva.

Se examinaron unas colecciones de la graduada de niños, y con ellas a la vista se estudiaron los medios de formar el museo y modo de vencer las dificultades que se oponen a su formación, y uso práctico del museo en las lecciones.

Acto continuo se acordó que el señor Presidente asista a la sesión que ha de celebrarse en Coruña el 20 del actual, representando a esta Asociación, y para lo cual le fué concedido un amplio voto de confianza.

El Presidente, HORACIO FERNANDEZ. El Secretario, C. LLORENTE.

Mayorga (Valladolid).—En la Junta del 11 del actual se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Demostrar la gratitud públicamente a

cuantas personas, periódicos y revistas tomaron parte en la defensa de la preterida Clase del Magisterio.

2.º Quedar muy reconocidos al Jefe de la Sección administrativa de la provincia y al personal de la misma por sus trabajos extraordinarios en diligenciar todos los títulos administrativos, haciendo constar, sin embargo, que nos fué más grato el modo con que se cumplieron el Real decreto de seis de octubre y Real orden de diez y ocho de noviembre de mil novecientos diez y nueve, que éste con que se ha cumplido el Real decreto y Real orden de 4 de junio de 1920.

3.º Dar también las gracias a D. Antonio Infante por mandar imprimir las copias de las diligencias de ascenso, regalarlas a los interesados y enviárselas en pliegos certificados, facilitando con esto el que «todos» los Maestros a quienes correspondía ascender fueran incluidos en nómina con el nuevo sueldo en el mismo mes en que se les concedió el aumento.

4.º Hacer constar nuestra conformidad con las seis peticiones que la Comisión permanente de la Asociación Nacional ha presentado a los señores Ministro y Director general.

5.º Pedir que se deroguen inmediatamente los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 4 de junio, que pone a los señores Inspectores en condiciones inferiores a las Juntas locales, cuyos organismos deben suprimirse.

6.º Que se encargue el Estado de abonar las cantidades necesarias para la reparación y conservación de las Escuelas y habitaciones de los Maestros.

7.º Que las plazas que vaquen en la Inspección de Primera enseñanza se provean: una mitad en Maestros nacionales con diez años de servicios en propiedad, sin nota desfavorable, y la otra mitad en los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio.

8.º Que se conceda la nota de derechos limitados a los Maestros que lleven diez años de servicios y posean varios votos de gracias de la Inspección o de la Junta provincial.

9.º Que desaparezcan en absoluto los expedientes de incompatibilidad y las Juntas locales.

10.º Que se facilite el traslado proveyéndose por este medio las Escuelas de nueva creación sean graduadas o unitarias, y dando al concurso de interinos o a la oposición las que resulten desiertas en el concurso de traslado.

11.º Que se dé la preferencia en el concurso de traslado al aspirante que se comprometa por más tiempo a servir las Escuelas que solicita.

12.º Que se considere como jubilación forzosa la causa que obligue al Maestro a dejar el ejercicio activo de la enseñanza contra su voluntad, sirviéndole de sueldo regulador mayor que hubiere disfrutado en ella, aunque sea un solo día.

13.º Que se consideren con derecho a plaza fuera de las anunciadas, como se hace en otros cuerpos del Estado, a los hijos de Maes-

tros en activo servicio o jubilados y a los huérfanos de los mismos, cuando aprueben oposiciones a Escuelas.

14. Dar de alta en esta Sección a la Maestra de La Unión, Srta. Margarita Mazariegos, y rogar a cuantos ejercen en la misma que se inscriban en las listas de socios.

El Presidente, AUGUSTO COLINA MUNGUIRA.
El Secretario, FERNANDO GARCIA.

Oviedo.—Sesión del 11 de julio de 1920.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar el acta de la Sesión anterior.
- 2.º Que se interese a la Nacional solicite de las Autoridades superiores que en toda resolución que se dicte sobre Maestros se consigne el número del Escalafón, según dispone el párrafo 2.º del artículo 156 del Estatuto.
- 3.º Que la Nacional gestione que las plazas de nueva creación se lleven al concurso general de traslado.
- 4.º Que el vocal en la Junta local (como delegado de la Asociación) cuide que se cumpla la Instrucción técnico-higiénica del 28 de abril de 1905, en el edificio escolar que se proyecta construir en esta villa, y que por el mismo se investigue si las Escuelas privadas del Consejo funcionan legalmente.
- 5.º Que dada la escasa e irregular asistencia de los niños a clase en esta época del año, se solicite que las vacaciones den principio el 1.º de julio.
- 6.º Habiendo presentado (durante la sesión) el Sr. Presidente la renuncia de su cargo, los reunidos acordaron aceptarla, y que la primera sesión que se celebre la convoque la Vice-Presidenta doña Soledad Mieres.
- 7.º Se tomó en consideración la propuesta del Maestro de Rozagás, D. Agustín Sánchez, sobre el servicio de Habilitación.

El Secretario, NICANOR LLORENTE DOMINGUEZ.

Villaviciosa (Asturias).—Acuerdos tomados en sesión el día 11 del mes en curso:

Después de deliberar sobre varios asuntos, ha sido presentada la siguiente proposición incidental, siendo aprobada por unanimidad por los compañeros allí reunidos.

Dice así:

- 1.º Ver con disgusto la formación de dos Escalafones para el Magisterio, toda vez, que además de no conseguirse nada práctico con ello, será causa de la división del Magisterio.
- 2.º Pedir, con verdadera insistencia que a todo Maestro con 8 o 10 años de buenos servicios y en posesión del título elemental o superior, se le declare con plenitud de derechos.
- 3.º Que se anuncie inmediatamente el concurso de traslado, incluyendo en él todas las Escuelas vacantes actualmente en poblaciones de más de mil habitantes y las de nueva creación, cualquiera que sea el número de sus habitantes.

4.º Protestar de que en reciente Decreto se den todas las plazas de nueva creación de inspecciones a los alumnos procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

5.º Que sean derogadas las modificaciones introducidas por el Sr. Rivas Mateos en los artículos 102 y 131 del Estatuto general del Magisterio, referentes a las permutas y expedientes de incompatibilidad.

6.º Que la Nacional indague y diga con claridad cual es la causa de que hasta la fecha aún no se haya abonado el material que se adeuda por las clases de adultos correspondientes a los años 1918, 1919 y 1920. Acto seguido, presentó D. Crescencio García una «protesta» en nombre de los compañeros de Colunga, que sometida al criterio de los allí reunidos, fué igualmente aprobada, y dice:

1.º Protestar de la reciente disposición referente a la formación de dos Escalafones, disposición improcedente que origina la división del Magisterio en dos castas o clases, siendo tan Maestros los unos como los otros y tener iguales deberes.

2.º Hacer pública esta protesta para que llegue a conocimiento de la Asociación Nacional y de todo el Magisterio, y

3.º Convencidos los Maestros de este Consejo, «limitados y no limitados», del proceder de la Asociación Nacional, acordaron que dicha entidad gestione la formación de un solo Escalafón para todos los Maestros.

Presentadas por el Sr. Presidente, las cuentas de gastos fueron aprobadas.

Y, por último, sometido a votación la elección de vocal para la Nacional, recayó por unanimidad en D. Manuel Alvarez, Maestro de Gijón.

El Presidente, RAMON VAZQUEZ. El Secretario, AQUILINO GONZALEZ.

Burgos.—Sesiones de Junta directiva.

Debiendo celebrarse las sesiones reglamentarias por la Junta directiva de esta Asociación dentro del próximo mes de agosto, la Comisión permanente, en la del día de ayer, acordó por unanimidad que aquellas se inauguren el día 21 del referido agosto, a las diez de su mañana, en el domicilio social, (calle de San Pablo, número 9, Escuela), con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación de las actas de las últimas sesiones celebradas por la Junta directiva, así como de todas las celebradas por la Comisión permanente, desde dicha fecha.
- 2.º Examen de las gestiones llevadas a cabo por la Comisión permanente y acuerdo que merezcan.
- 3.º Idem de las gestiones del Vocal de la Directiva de la Nacional.
- 4.º Rendición de cuentas por la señora Tesorera de la Asociación provincial.
- 5.º Renovación de la Comisión permanente.
- 6.º Señalamiento de la cuota o cuotas con que voluntariamente debe contribuir cada Maestro de la provincia para rendir el homenaje

de gratitud que proyecta la Asociación Nacional a las personas que se hayan distinguido en pro del Magisterio.

7.º Actitud que debe adoptar esta Asociación provincial ante la cuestión planteada por los llamados Maestros con derechos limitados.

8.º Asuntos que lo Sres. Delegados traigan de sus partidos.

Estas sesiones serán públicas, y los señores Delegados de partido están obligados a asistir personalmente o representados por un asociado que ejerza en el mismo partido, autorizándole expresamente para ello, por escrito.

Todos los asociados pueden concurrir y tomar parte en las deliberaciones, según determina el artículo 34 del Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento de los asociados.

El Presidente, FEDERICO YUDEGO ALBO. El Secretario accidental, LUIS CORTAZAR.

Villalba (Lugo).—Acuerdos de la sesión del 11 de julio de 1920:

1.º Que actúe en esta sección de Secretario el que lo es segundo, D. Daniel Silva Díaz, por haber presentado la dimisión el primero, don José César Anlo, y por parte admitir también la del presidente, Sr. Somoza, sustituyéndole entonces el vicepresidente, D. Vicente Carlos Moltó Gargorí.

2.º Poner a votación la renovación de la Junta directiva, saliendo elegidos, por unanimidad, los señores siguientes: Presidente, don Daniel Silva Díaz; Vicepresidente, D. Jesús Baamonde Ramallo; Secretario, D. Vicente C. Moltó Gargorí; Vicesecretario, D. Antonio Porto Estoll; Tesorero, D. José Rouco Castro, reelegido; Contador, D. Constantino de Castro y Penabad; quedando como vocales, además de dichos señores, D. José Somoza Eiris, D. José César Anlo y D. Manuel López Quiñoá.

3.º Admitir desde esta fecha como socios a la señorita Aurelia Vázquez Viñas, Profesora de San Juan de Alba; a D. Perfecto Manzano, de Corredeiras; D. Francisco García Consuegra, de Corbite; D. Mariano Arenas López, de Negrades y D. Pedro Rigueiro Calamas, de Labrada, excepto la primera, todos del municipio de Trasparge.

4.º Nombrar esta asociación representante de la provincial en la Nacional en Madrid al Presidente de aquella, D. Juan Encinar García, quien ya vino desempeñando tal cargo.

5.º No contribuir por ahora con cantidad alguna para el homenaje en proyecto con motivo de mejora de sueldos, entretanto que no se vea claro su realidad y acierto a los homenajeados, pero inclinándose desde luego esta sociedad en no discrepar.

6.º No figurar tampoco por ahora en la Sección de Socorros Mútuos de la provincial. Y respecto al medio por ciento que obra en «Caja postal» a disposición de los socios de este partido, por acuerdo unánime se solicite su total importe del respectivo habilitado, haciéndole además presente que de aquí en

adelante sea esto con arreglo al 0,75 por 100, según ha ofrecido él mismo.

7.º Que cada interesado abone al momento de incautarse de lo que le pertenezca de aquellos fondos, el recibo o recibos que considere justos de la Asociación provincial, sin que sea menester hacer descuento por tal concepto, máxime teniendo en cuenta que muchos de los que integran esta asociación ya los han abonado.

8.º Que haya más diligencia en celebrar sesión, tratando de que en la primera que se efectúe sean examinadas las cuentas pendientes, y, previa aprobación de las mismas, darlas publicidad en la prensa profesional para mejor conocimiento de los socios respectivos.

9.º Se reitera al Tesorero se encargue en lo sucesivo de recoger todos los fondos, llevando con escrupulosidad el registro correspondiente, para lo cual será auxiliado por el Contador.

10. Que conste en acta el haber visto con gran sentimiento las dimisiones presentadas por los señores mencionados en el artículo primero.

El Presidente, VICENTE C. MOLTO.—El Secretario, DANIEL SILVA.

Tratado elemental de GEOGRAFÍA

POR

D. Ezequiel Solana.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 376 páginas.

Ejemplar, 5 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Julio 20.—Real orden nombrando a D. Benito Uribarri Paredes Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto general y técnico de Baeza.—(14 julio).

—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en la Fundación «Escuela de Artes y Oficios» instituida en Gerona por don Juan Clerch y Nicolau.—(7 julio).

—Concediendo a D. Francisco Vázquez Maldonado, funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo, quince días de licencia por enfermo.—(1.º julio).

—Nombrando Director de la Escuela gra-

duada de niños de San Fulgencio, Cartagena, a D. Enrique Antón Cano.—(7 julio).

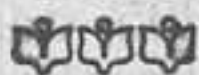
—Anunciando a concurso especial de traslado las plazas de Directores de las Escuelas graduadas de niños de Piera (Barcelona), Orgañá (Lérida), y de Liñola (Lérida).—(12 julio).

—Nombrando Directora de la Escuela graduada de niñas de Linares (Jaén) a doña Josefa Gutiérrez Jiménez.

Julio 21.—Real orden disponiendo se incluya en los Escalafones generales de funcionarios dependientes de este Ministerio el personal que se menciona.—(17 julio).

—Disponiendo que el día 24 del actual se verifique la apertura de pliegos para la subasta de las obras de adaptación y reforma en el edificio de la Facultad de Farmacia de Granada.—(19 julio).

—Concediendo treinta días de licencia por enfermo a doña Clara Indarte Lahoz.—(14 julio).



5 JUNIO.—R. O.—EXCEDENCIA

Se concede la excedencia a D. Domingo Roig, Maestro de Betlán (Lérida).—(B. O. 22 junio).

7 JUNIO.—OO.—ABANDONO DE DESTINO

Se declaran incursos en el artículo 171 de la ley a doña Dolores Sánchez, de Arboleas (Almería), y a D. Ismael Mollá, de Castelfullit (Barcelona).—(B. O. 18 junio).

7 JUNIO.—O.—DIFERENCIAS DE SUELDO

Se reconoce a D. Juan Picó, Maestro de Trujillo (Cáceres), las diferencias de sueldo que le corresponden por el mes de agosto de 1919 en que ascendió a 3.000 pesetas, y se ordena al Habilitado le incluya en nómina especial.—(B. O. 22 junio).

7 JUNIO.—O.—LICENCIA

Se concede un mes de licencia por enfermedad a doña María del Carmen Felú, Profesora de Música en las Normales de Segovia.—(B. O. 22 junio).

8 JUNIO.—O.—ACUMULACION DE SERVICIOS

Se dispone que los servicios que D. Eduardo Mosquera y Sánchez, Auxiliar interino de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra, tiene prestados como Auxiliar gratuito de la Sección de Ciencias, se le acumulen a los que realiza como Auxiliar de Pedagogía.—(B. O. 22 junio).

8 JUNIO.—O.—NOMBRAMIENTO APROBADO

Se aprueba el nombramiento de Maestro en propiedad de la Escuela de Obra pía de Lla-

nos, a favor de D. Francisco García Otero, sin derecho al desempeño de Escuelas nacionales ni al Escalafón general.—(B. O. 22 junio).

9 JUNIO.—OO.—DISPENSA DE DEFECTO FISICO

Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio a D. Antonio Testera, doña Consuelo Ponte, D. Francisco Manzana y D. Antonio Castillo.—(B. O. 22 junio).

10 JUNIO.—OO.—ABANDONO DE DESTINO

Se declaran incursos en el artículo 171 de la ley a D. Antonio Sánchez, de Arevalillo (Avila), y D. José Pascual, de Las Palmas (Canarias).—(B. O. 22 junio).

11 JUNIO.—OO.—SUSTITUCIONES

Se nombran Maestros sustitutos de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza) a D. Rafael Moreno y de Bimiar (Baleares) a doña Felisa Aliaga.—(B. O. 22 junio).

19 JUNIO.—R. O.—ESCALAFON

Se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Eduardo Delgado Sevilla, Maestro de las Escuelas nacionales de Melilla, número 313 del Escalafón, contra la resolución de la Dirección general de Primera enseñanza de 3 de diciembre último, que desestimó su petición de mejora de lugar en el Escalafón; teniendo en cuenta que, según aparece comprobado suficientemente por las certificaciones unidas al expediente, el Sr. Molinares poseía la plenitud de derechos al incorporarse al Escalafón en 1.º de enero de 1913, mientras que el recurrente la adquirió en oposiciones restringidas celebradas en los meses de abril y mayo de 1915, resultando, por tanto, erróneo el fundamento en que apoya su petición el Sr. Delgado Sevilla, y como, por otra parte, el Escalafón está declarado firme y definitivo hace ya mucho tiempo y no puede admitirse, según lo dispuesto en la Orden del 24 de febrero de 1918, reclamación alguna contra el mismo.—(Gaceta 5 julio).

2 JULIO.—R. O.—CLASIFICACION

Se niega lo solicitado por D. Juan Pastells y Banquells, clasificado con los 80 céntimos de su sueldo regulador de 3.500 pesetas, en vez de los 70 céntimos del expresado sueldo con que fué clasificado en 23 de octubre de 1919 por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio,

«Al concederse por la ley de 23 de julio de 1895 los beneficios de haber pasivo a los antiguos Secretarios de las Juntas de Instrucción pública, se determinó que la legislación aplicable a ellos sería la ley y reglamento de 1887, por que se rigen los derechos de los Maestros. Equiparados por tanto en los derechos, han de serlo también en las obligaciones, y siendo

una de las que alcanzan a los Maestros la de cesar forzosamente a los setenta años de edad, hasta cuyo momento sólo pueden contarse los servicios, es evidente que no puede accederse a lo solicitado por el interesado y procede confirmar el acuerdo de esta Junta, que sólo computó sus servicios hasta el 6 de diciembre de 1918, fecha en que cumplió los setenta años». (Gaceta 12 julio).

7 JULIO.—R. O.—SECCIONES

Vistas las dudas suscitadas acerca del alcance de los artículos 14 y 17 del Real decreto de 4 de junio próximo pasado, que reorganiza las Secciones administrativas de Madrid y provincias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que los funcionarios de dichas Secciones administrativas que hayan cumplido sesenta y siete años de edad y no reúnan los veinte de servicios abonables por el Tesoro, están comprendidos en la ley de 22 de julio de 1918 y, por tanto, seguirán hasta cumplirlos en sus actuales escalas, sin derecho a ascenso; y

2.º Que los funcionarios de las Secciones administrativas de Madrid y provincias podrán ser Auxiliares y Ayudantes de los Centros docentes del punto de su residencia, adscritos a la Dirección general de Primera enseñanza, como las Normales, o a la Subsecretaría de este Ministerio, como los Institutos y Escuelas especiales, siempre y cuando no exista perjuicio para el servicio principal que les está encomendado.—(Gaceta 9 julio).

9 JULIO.—R. O.—COLONIAS ESCOLARES

Se dispone: 1.º Que en cumplimiento del párrafo tercero del artículo sexto del Real decreto de 19 de mayo de 1911, debe en plazo de dos meses desde el regreso de la colonia, remitir el Director de la misma, no sólo las cuentas y comprobantes a que el párrafo se refiere, sino también, por separado, datos detallados del resultado obtenido, con un resumen en el que consten, en cifras, las alteraciones en el peso, estatura y desarrollo torácico de los niños y niñas concurrentes.

La falta de cumplimiento de este precepto impedirá nueva concesión de subvención a la colonia que en ella incurra.

2.º Que se recuerde a los Directores de las Colonias escolares lo prevenido en las disposiciones del mencionado Real decreto, relacionadas con su organización y funcionamiento, las cuales están en la obligación de cumplir exactamente.—(Gaceta 11 julio).

9 JULIO.—O.—OPOSICIONES.—

Se publica la relación de opositores a la plaza de Profesor de Matemáticas de la Normal de Barcelona, y también el Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones.—(B. O. 22 junio).

Propuestas

DIRECCION GENERAL

Vistos los documentos suscritos por el Patronato de la Fundación «Escuelas de Artes y Oficios», instituída en Figueras (Gerona) por D. Juan Clerch y Nicolau, solicitando se clasifique como de particular docente.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el caso 1.º del artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, ha acordado conceder audiencia a los representantes e interesados en la Asociación de que se trata, por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio correspondiente en la «Gaceta de Madrid». (Gaceta 20 julio).

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de San Fulgencia (Cartagena), y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. Antonio Lidón Martínez, número 295 del Escalafón general del Magisterio; D. Ramón Enrique Antón Cano, número 299; D. Salustiano Capilla Flores, número 985. D. Sotero Francisco Vallano Bermejo, número 226, D. Ricardo Sanjuán Moreno, número 5.371, y D. Ramón Gómez García, número 2.323.

Considerando que D. Ramón Enrique Antón Cano, además de las condiciones 1.ª y 2.ª, reúne la preferente, respecto a los demás concursantes, de estar incluido en las 3.ª, 4.ª y 5.ª,

Esta Dirección general, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del vigente Estatuto, ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños de San Fulgencio (Cartagena), a D. Ramón Enrique Antón Cano, y que, a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones provinciales administrativas de Primera enseñanza, en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Madrid, 7 de julio de 1920.—POGGIO.—(Gaceta 20 julio).

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas de Linares (Jaén), y las solicitudes presentadas por las aspirantes doña María Ana Elorza Díez de la Cortina, número 1.227 del Escalafón general del Magisterio; doña Emilia Alvares Marcos, número 1.072; doña Francisca López Sánchez, número 4.261; doña Micaela Sanz Verde, número 3.648; doña Anunciación Jaime Melendo, número 370; doña Teódula Piña García, número 1.510; doña Rosario Narváez Roldán, número 1.115; doña Josefa Márquez Mesa, número 1.511; doña Ana Molina González, número 1.519; doña Eloisa Ignésón Suárez, nu-

mero 2.729; doña Josefa Gutiérrez Jiménez, número 348, y doña Victoria García del Santo, número 10.896:

Teniendo en cuenta que doña Josefa Gutiérrez Jiménez, además de las condiciones primera y segunda, reúne la preferente, respecto a las demás concursantes, de estar incluida en las 3.^a y 6.^a,

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto vigente, ha resuelto nombrar Directora de la Escuela graduada de niñas de Linares (Jaén) a doña Josefa Gutiérrez Jiménez, y que, a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones provinciales administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Madrid, 14 de julio de 1920.—POGGIO.—
(Gaceta 20 julio).

Toda carta en la que se nos pida traslado temporal de vacaciones, deberá venir acompañada de 0,25 pesetas; sin este requisito no será atendida.

Vacantes

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Piera (Barcelona).

La plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Orgañá (Lérida), y la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Liñola (Lérida).

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros nacionales, advirtiéndose que en una instancia no se deben solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, debiendo las Secciones rechazar las que contrarían este requisito, y que los concursantes no podrán alegar condiciones distintas a las que en ellos concurren al tiempo de publicarse esta convocatoria.

Madrid, 12 de julio de 1920.—POGGIO.—
(Gaceta 20 julio).

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se declara excedente a doña María de la Esperanza Aponte, Maestra de Berlanga (Badajoz).

—Se conceden veinte días de licencia a doña María Figal, Maestra de Zamora.

—Idem quince días de prórroga de licencia, a doña Petra Cecilia Lorenza, ídem de Hontoria de Valdearados (Burgos).

—Idem treinta días ídem, a doña Margarita Soler, ídem de Cheste (Valencia).

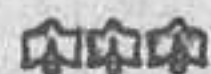
—Se declara la incompatibilidad de la Maestra de Villavelaya (Logroño), doña Irene Abad Salcedo.

—Se concede la excedencia ilimitada a doña Nieves Pinalia Santos, Maestra de Villar de la Encina (Cuenca).

—Se declara incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a D. Celestino Andrés Pérez, Maestro de Fresno, en Riotirón (Burgos).

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a doña Obdulia de la Iglesia, Maestra de Gema (Zamora).

Normales.—Se nombra Profesora de Física y Química de la Normal de Maestras de Jaén a doña Dolores Gómez y Martínez.



De provincias

Avila.—Ha sido nombrado Maestro en propiedad de la Escuela nacional de Brabos, en virtud de concurso de interinos, D. Manuel Herreras Jiménez, número 17 del grupo C. de la lista de esta provincia.

La credencial se remite al Jefe de la Sección de Almería para que ordene la entrega al interesado, que reside en Abra.

—A D. Francisco Rodríguez de Herreros, de Suso; D. Segundo Gallego, de Mazalinos, y D. Gregorio Caballero, de El Tremedal, se piden documentos para formar sus expedientes personales.

—A los Alcaldes de Nava de Arévalo y Navasera se pide informe sobre la permuta incoada por las Maestras de este pueblo, doña Fernandla Rabadán, y la de Vinaderos, doña Ignacia Hernández.

—A los herederos de D. Marcos Jiménez, residentes en Solana de Ríoalmar, se traslada orden de la Junta de Derechos pasivos, concediéndoles 98,43 pesetas que dejó devengadas dicho interesado a su fallecimiento.

—Se concede traslado de pensión, a Valladolid, a doña María Maternidad Alonso.

Idem a doña Lepa García.

—D. Feliciano González participa que ha aceptado el nombramiento en propiedad, en virtud de ingreso de interinos, para la Escuela de Riodeparto (Lugo).

—Doña Maximina Alonso, pensionista viuda, solicita de la Junta de Derechos pasivos que se acrediten en nómina las cantidades que se le adeudan, correspondientes al año de 1919.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Garganta del Villar D. Angel Nieto.

—Ha obtenido plaza de ingreso en la Sección de Ciencias, en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, nuestro buen amigo D. Aurelio Rodríguez Cherentón, Maestro de la Escuela de Beneficencia de esta capital. Enhorabuena.—C.

nombramientos, ni propuestas; se está preparando el informe.

La Aguilera. J. S. Enhorabuena. muy benévolo en la admisión de trabajos. Lirientes (Valencia), y será complacido.

Valencia. F. M. A. Muy agradecidos a su amable ofrecimiento.

Lerez. J. S. Creemos que el Jurado será muy benévolo en la admisión de trabajos.

PERMUTAS

Maestra de Escuela unitaria de la provincia de Madrid, y muy cerca de éste, con estación de la vía férrea, permutaría con otra de la capital de Almería o pueblo próximo, con buenas vías de comunicación.

Para informes dirigirse a Almería a don Emilio Ortiz, Reyes Católicos, núm. 5, bajo.

Maestra de la provincia de Palencia, con otra donde esté próxima a vacar la Escuela de niños, y Maestro de la provincia de Santander con otro donde esté próxima a vacar la Escuela de niñas. Para informes: Remedios Herrero, de Carrión de los Condes.

PERMUTA DE MAESTROS

Entre dos de pueblos rurales de la provincia de Lérida, con otras de poblaciones importantes de Cataluña, Aragón o Andalucía. Muy buenas condiciones para las que deseen permutar.—Escribir: «Ricardos» Cervantes, Zaragoza.

6—5

Correspondencia Particular

Alquería. C. S. Lo tendremos presente por si puede hacerse valer esa idea en la Junta.

Trujillo. C. F. Necesita veinte años cumplidos para hacer oposiciones. Solo puede desempeñar sustituciones.

Cincovillas, J. M. No hay datos bastantes. Si se cree perjudicado reclame.

Valencia. J. B. Ll. No podemos saberlo todavía. 2.000 pesetas.

Fuente la Lancha. F. F. Espere el anuncio donde darán instrucciones. La amortización la impone el Inspector.

Aranjuez. M. T. Recibida y cobrada; no olvidamos su asunto; recuerdos.

Alcalá de Henares. P. T. No llegó su carta con la oportunidad debida.

Hervás. J. C. No podemos adelantar noticias sobre colocación por falta de datos.

Quintanilla Trigueros. A. C. La certificación de Penales se pide en papel de peseta; no se puede pedir directamente; nosotros las enviamos, previo el pago de los gastos de franqueo.

Rueda del Pisuerga. F. R. Ni se han hecho

ESCALAFON GENERAL DEL MAGISTERIO

de 31 de mayo de 1920

SEGUNDO FOLLETO

Contiene todas las Maestras comprendidas en las ocho primeras categorías, hasta 3.000 pesetas inclusive, con arreglo a su situación en 1.º de junio de 1920. Ejemplar, **1,60** pesetas; remitido por correo, certificado, **2,00** pesetas.

De venta en esta Administración y en las principales librerías de España